



ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: PATROCINIO Y MECENAZGO

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	<p>Universidad Complutense de Madrid. Vicerrectorado de Planificación, Coordinación y Relaciones Institucionales.</p> <p>Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito a la UCM, Dirección postal: Avenida Séneca 2, 4ª planta. 28040 - Madrid.</p> <p>Teléfono: 91 394 3696</p> <p>Correo-e: sec.institucional@ucm.es ; vr.institucional@ucm.es</p> <p>Podrán ser responsables los Centros, Institutos y Departamentos que realicen actividades de patrocinio y mecenazgo dentro de su área.</p> <p>Delegada de Protección de Datos (DPD): ofi.dpd@ucm.es</p>
FINES DEL TRATAMIENTO	<p>Gestión integral del patrocinio y mecenazgo para el fomento y apoyo de actividades propias de la universidad y de extensión universitaria.</p>
BASE JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">• Consentimiento del interesado. Art. 6.1.a) RGPD.• Ejecución de un contrato. Art.6.1.b) RGPD.• Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.• Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
COLECTIVO DE INTERESADOS	<p>Personas físicas.</p> <p>Representantes entidad.</p>
CATEGORIA DE DATOS PERSONALES	<p>Identificativos.</p> <p>Detalles de empleo</p>
CATEGORÍA DESTINATARIOS	<p>No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.</p>
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	<p>No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.</p>



PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión, se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.